



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1015/11

Sucre, 19 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 19 de diciembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha determinado ampliar el plazo por 10 días, de los contratos y convenios que a continuación se detallan (para su revisión y tratamiento en el Pleno del Ente Deliberante:

CONTRATO	PROYECTO	AMPLIADO HASTA
24/2011	"Contratación Seguros Varios para el Gobierno Municipal de Sucre"	29 de diciembre de 2011
	Convenio GMS-CESSA: "Provisión e Instalación de Transformador Sistema de Agua Potable Imilla Huañusca D-7"	30 de diciembre de 2011
	Convenio GMS-CESSA: "Provisión de Transformador Sistema de Agua Potable Chaquito D-7"	30 de diciembre de 2011
	Convenio GMS-CESSA: "Proyecto Ampliación de Red de Electrificación, Adquisición e Instalación de Luminarias D-3"	30 de diciembre de 2011
339/2011	"Construcción Módulo Policial Distrito 3"	30 de diciembre de 2011

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS".

Que, de acuerdo al art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades, se tiene previsto la (Ampliación de Plazos) "El Concejo Municipal por dos tercios de votos de sus miembros en ejercicio, podrá ampliar los plazos establecidos en el artículo 12 numerales 5), 11) y 14) de la presente Ley, siempre que esa ampliación no duplique los mismos".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

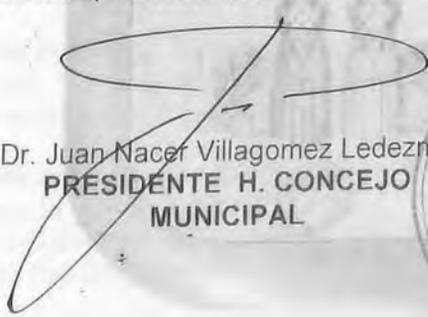
Página 2 de 2
RAM 1015/11

Art.1º AMPLIAR el plazo de los Contratos y Convenios que se detallan a continuación, a los efectos de su tramitación y consideración en el Pleno del H. Concejo Municipal, **decisión asumida con la facultad conferida por el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades** y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo:

CONTRATO	PROYECTO	AMPLIADO HASTA
24/2011	"Contratación Seguros Varios para el Gobierno Municipal de Sucre"	29 de diciembre de 2011
	Convenio GMS-CESSA: "Provisión e Instalación de Transformador Sistema de Agua Potable Imilla Huañusca D-7"	30 de diciembre de 2011
	Convenio GMS-CESSA: "Provisión de Transformador Sistema de Agua Potable Chaquito D-7"	30 de diciembre de 2011
	Convenio GMS-CESSA: "Proyecto Ampliación de Red de Electrificación, Adquisición e Instalación de Luminarias D-3"	30 de diciembre de 2011
339/2011	"Construcción Módulo Policial Distrito 3"	30 de diciembre de 2011

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL

